

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN N° 565 /21.

VIEDMA, 7 de Abril de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0071/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, y la Disposición N° 1086/19 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 22/05/2019, entre este Poder Judicial y el Sr. Ariel Alfredo Macua (fs. 248/251 vta.), conforme el procedimiento aprobado por Disposición N° 1086/19 AG (fs. 234/238 vta.), para la prestación del servicio de mantenimiento de ascensores pertenecientes al edificio del Fuero Penal de la ciudad de Cipolletti sito en España N° 742.

Que la Cláusula Décima Segunda (12°) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de veinticuatro meses (24) meses contados a partir del 01/06/2019 -cuyo vencimiento opera el día 31/05/2021- prorrogable a opción del locatario por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 17/03/2021, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del inmueble en cuestión (fs. 280).

Que mediante Nota N° 219/21 AG, de fecha 26/03/2021, se notificó en tiempo y forma al prestador del servicio de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula Décima Segunda (12°) por otro período adicional de igual duración al originalmente contratado (fs. 281/282).

Que la Administración General por Providencia del 04/01/2021 -fs. 271/272- ordenó que se comprometiera el monto necesario para afrontar el pago del canon locativo hasta el 30/11/2021, lo cual se concretó a fs. 273/274, ello en cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a fs. 284/285 vta. consta Resolución N° 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1°, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado,

no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739).

Que a fs. 288/289 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17 STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello;

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 22/05/2019 ente este Poder y el Sr. Ariel Alfredo Macua, D.N.I. N° 26.009.977 - CUIT N° 23-26009977-9, con domicilio en calle Reconquista N° 583, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°: Facultar al Administrador General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 3°: Registrar, notificar al Sr. Ariel Alfredo Macua, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

mb

Cra. ANDREA E. TELLEBART
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro